



ORDEN

EXPEDIENTE 3/19 “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA DE ORDENADORES PERSONALES PARA CENTROS EDUCATIVOS”

PRIMERO.- Tramitado expediente de contratación 3/19 en la Secretaría General de esta Consejería, cuyo objeto es el “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA DE ORDENADORES PERSONALES PARA CENTROS EDUCATIVOS” por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, por un importe de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (4.877.658,00 €) IVA** excluido, correspondiendo un IVA de UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.024.308,18 €) al tipo del 21% por lo que el importe total, IVA INCLUIDO, asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.901.966,18 €)**.

Consta en el expediente autorización del Consejo de Gobierno para la celebración del contrato y del gasto por exceder éste de 1.200.000 €, así como el Informe de la Intervención General.

El gasto se distribuye conforme a las anualidades, partida presupuestaria y proyecto, que a continuación se indican:

- Amortización del arrendamiento:

2019	130400.126J.647.00	42822	173.403,89 €
2020	130400.126J.647.00		1.040.423,34 €
2021	130400.126J.647.00		1.040.423,34 €
2022	130400.126J.647.00		1.040.423,34 €
2023	130400.126J.647.00		1.040.423,34 €





2024	130400.1261.647.00	867.019,45 €
TOTAL ARRENDAMIENTO		5.202.116,70 €

- Gastos financieros:

2019	130400.1261.359.00	23.328,31 €
2020	130400.1261.359.00	139.969,90 €
2021	130400.1261.359.00	139.969,90 €
2022	130400.1261.359.00	139.969,90 €
2023	130400.1261.359.00	139.969,90 €
2024	130400.1261.359.00	116.641,57 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		699.849,48 €

SEGUNDO.- Visto que según consta en el certificado expedido por el Registro OARM TENIENTE FLOMESTA, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas:

- **ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.**
- **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.**
- **TEKNOSERVICE, S.L.**
- **CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U.**
- **SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A.**
- **INFOSER NEW TECHNOLOGIES, S.L.**
- **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)**
- **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**

TERCERO.- Con fecha 18 de noviembre de 2019, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 de las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro





de plazo en el Registro de la Consejería de Presidencia y Hacienda, resultando que presentan toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad admitir a la licitación a todas las citadas empresas.

CUARTO.- El acto de apertura pública del sobre nº 2 (proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática) tiene lugar el día 20 de noviembre de 2019. La Sra. Presidenta de la Mesa en presencia en el acto público de los representantes de las empresas SOLUTIA INNOVAWORLS TECHNOLOGIES SL, TEKNOSERVICE S.L, SAYTEL SERVICIOS INFORMATICOS S.A. e INFORMATICA EL CORTE INGLES, procede a la lectura de las ofertas presentadas.

Los datos y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

22.04.2020 23:12:36

22.04.2020 23:12:36

22.04.2020 23:12:36

22.04.2020 23:12:36

22.04.2020 23:12:36

22.04.2020 23:12:36

22.04.2020 23:12:36

22.04.2020 23:12:36

22.04.2020 23:12:36

22.04.2020 23:12:36

22.04.2020 23:12:36

TABLA. Valoración global de los criterios evaluables mediante fórmulas									
Empresas	Oferta económica. Número de ordenadores personales ofertados	Pond.	Rendimiento Sysmark 2014	Pond.	Rendimiento Passmark	Pond.	Certificación ISO 27000	Pond.	TOTAL POND.
SOLUTIA INNOVAWORLS TECHNOLOGIES,	23.605	85,000	1.430,00	5,111	7.043,00	7,000	1	1,000	98,111
RITMOS PROCESOS Y SISTEMAS, S.A.	21.900	74,348	1.434,00	5,200	5.277,00	0,299	0	0,000	79,847
INFORMATICA EL CORTE INGLES,	19.350	58,416	1.429,00	5,089	5.447,00	0,961	1	1,000	65,466
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INSTALACIONES, (ACISA)	19.656	60,328	1.414,00	4,756	5.235,00	0,136	0	0,000	65,220
TEKNOSERVICE,	18.302	51,868	1.515,00	7,000	6.038,00	3,259	1	1,000	63,127
INNOVATION NEW TECHNOLOGIES,	17.302	45,621	1.452,00	5,600	5.236,09	0,140	1	1,000	52,361
TECHNOLOGY EQUIPMENT FINANCE, S.A.U.	16.927	43,278	1.452,00	5,600	5.570,00	1,439	1	1,000	51,317





SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A.	15.612	35,062	1.452,00	5,600	5.236,90	0,143	1	1,000	41,805
--	--------	--------	----------	-------	----------	-------	---	-------	---------------

Finalizado el acto, se invita a los licitadores a que manifiesten las dudas que estimen necesarias, y dado que no solicitan explicación alguna, la Mesa de contratación acuerda remitir las proposiciones presentadas a los Técnicos encargados de la valoración y evaluación de los criterios de adjudicación, en el expediente de referencia, a fin de que procedan a la valoración de las mismas.

Con fecha 29 de noviembre se recibe Informe de valoración, con el siguiente resultado:

Visto que la oferta de la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L, ha obtenido la mayor valoración global, y estando incurso en presunción de temeridad se le requiere para que, justifique la misma, constando en el expediente informe de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por los Técnicos designados para la asistencia a la Mesa de Contratación en el que se verifica la viabilidad de la oferta, *“Por tanto, una vez analizada toda la documentación, se ha podido constatar que se cubren perfectamente los costes de suministro y garantía in-situ y quedando un beneficio para la empresa, se comunica a la Mesa de Contratación, que la **oferta es viable** y que se propone como **adjudicataria** al contrato de referencia a la empresa licitadora **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.. con CIF. B91447193”***

QUINTO.- Vista la propuesta de clasificación de ofertas por la Mesa de Contratación, por Orden de fecha 30 de diciembre de 2019, se requiere a la empresa SOLUTIA INNOVAWORLS TECHNOLOGIES S.L, por tener la mejor puntuación entre todos los licitadores admitidos y por tanto la primera clasificada, para la presentación de la documentación previa a la adjudicación que figura en el apartado 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la empresa SOLUTIA INNOVAWORLS TECHNOLOGIES S.L, constituye garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la CARM, por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (243.882,90 €) , nº de registro CARM/2020/1000000028

Presentada la documentación dentro del plazo establecido, constituida la garantía definitiva, y recibido el 16 de enero de 2020, informe de los Técnicos que asisten a la Mesa de Contratación, que acredita que, *“Habiéndose analizado la documentación relacionada con el cumplimiento de los criterios de selección y la requerida en el ANEXO VI y verificado el ordenador personal ofertado por la empresa*





propuesta como adjudicataria SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. con CIF. B91447193, **se informa**, que dicha empresa **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro “**arrendamiento con opción de compra de ordenadores personales para centros educativos**”.

SEXTO.- Queda acreditado en el expediente, mediante informe de fecha 6 de abril de 2020, emitido por la Dirección General de Informática Corporativa, la justificación de la necesidad de continuidad de la tramitación del expediente de contratación en base a las excepciones previstas en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020. En consecuencia justifica dicho informe,

“La Administración Regional está firmemente comprometida con la mejora de la calidad de la educación, impulsando para ello las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como motor dinamizador de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos de titularidad pública de enseñanzas no universitarias. En esta línea, para el ejercicio 2019 se pretendía realizar la renovación de un importante número de equipos TIC, los cuales respondan a las necesidades actuales de dichos centros.

En la actualidad dichos centros educativos disponen de un elevado número de ordenadores personales dedicados a los procesos de enseñanza, de los cuales un gran porcentaje se encuentran descatalogados, tanto a nivel de hardware (interno del equipo), como del software que lo gestiona, limitando el desarrollo de los procesos de enseñanza.

En los últimos años en la totalidad de centros educativos no universitarios de titularidad pública se ha ido transformando las aulas ordinarias de docencia en aulas digitales, lo que supone que para cada aula digital se requiera de un ordenador personal con la tecnología actual que permita gestionar cualquier contenido digital. Además hay enseñanzas que requieren de un puesto informático por alumno/alumna, y cuyos contenidos curriculares son digitales, por lo que requieren de ordenadores personales con tecnología actual.

Por ello, los más de 20.000 ordenadores personales objeto del suministro del expediente 3/19 se consideran imprescindibles, para que los docentes de los centros educativos puedan alcanzar mayor grado de calidad al impartir sus enseñanzas.

El hecho de no continuar la tramitación del expediente 3/19 y por tanto no disponer de los ordenadores personales lo antes posible, supondría para los centros educativos continuar con las limitaciones en el desarrollo de los procesos de enseñanza de los contenidos curriculares.

Además, en la situación actual de estado de alarma, las herramientas informáticas se están





demostrando imprescindibles para poder mantener la docencia. El reemplazo a corto plazo de los equipos informáticos en los centros educativos es necesario para que en lo sucesivo se pueda avanzar en la preparación de materiales digitales y su acceso a ellos por los alumnos. También durante este estado se ha detectado que hay un número importante de alumnos que sufre una brecha tecnológica, no teniendo a su alcance medios informáticos para continuar su formación. Por ello la Consejería de Educación y Cultura se plantea la posibilidad de ceder los equipos que se sustituirán en este contrato a alumnos para reducir esa brecha”.

Por todo ello, a la vista de las actuaciones realizadas, y de conformidad con la propuesta de fecha 20 de enero de 2020, efectuada por la Mesa de Contratación, y por el Servicio de contratación, así como de la previa fiscalización de conformidad, de la Intervención Delegada de fecha 13 de abril de 2020, junto con el acuerdo de Consejo de Gobierno respecto a la modificación de límites.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del contrato de **“SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA DE ORDENADORES PERSONALES PARA CENTROS EDUCATIVOS”**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la empresa **SOLUTIA INNOVAWORLS ECTHNOLOGIES S.L**, con NIF B-91447193, y con domicilio social en CL. Extremadura, 108 Complementario. Parque Empresarial Los Llanos. C.P. 41909 Salteras (Sevilla), por 23.605 ordenadores, Rendimiento Sysmark 1.430 y Rendimiento Passmark 7.043.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa **SOLUTIA INNOVAWORLS TECHNOLOGIES S.L**, con NIF: B-91447193, con cargo a las partidas 11.08.00.126J.64700, proyecto 42822 y 11.08.00.126J.35900, del presupuesto de gasto, con CPV:





302130005, "Ordenadores personales", por un importe de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (4.877.658,00 €, IVA excluido)**, más el correspondiente IVA del 21%, UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.024.308,18 €), lo que asciende a un importe total, IVA incluido, de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.901.966,18 €)**.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Informática Corporativa, y una vez reajustado el contrato desde 01/05/2020 hasta el 30/04/2025, el gasto se distribuye según el siguiente desglose de anualidades:

Importes de adjudicación reajustados (Desde el 01/05/2020 hasta el 30/04/2025)								
Anualidad	Partida	Proyecto	Importe sin IVA	IVA (21%)	Fecha desde	Fecha hasta	Número de días del periodo de facturación	Importe con IVA
2020	110800.126J.64700	42822			01/05/2020	30/11/2020	7 meses	606.913,61
2021	110800.126J.64700	42822			01/12/2020	30/11/2021	12 meses	1.040.423,34
2022	110800.126J.64700	42822			01/12/2021	30/11/2022	12 meses	1.040.423,34
2023	110800.126J.64700	42822			01/12/2022	30/11/2023	12 meses	1.040.423,34
2024	110800.126J.64700	42822			01/12/2023	30/11/2024	12 meses	1.040.423,34
2025	110800.126J.64700	42822			01/12/2024	30/04/2025	5 meses	433.509,73
TOTAL inversión							60 meses	5.202.116,70
2020	110800.126J.35900				01/05/2020	30/11/2020	7 meses	81.649,09
2021	110800.126J.35900				01/12/2020	30/11/2021	12 meses	139.969,90
2022	110800.126J.35900				01/12/2021	30/11/2022	12 meses	139.969,90
2023	110800.126J.35900				01/12/2022	30/11/2023	12 meses	139.969,90
2024	110800.126J.35900				01/12/2023	30/11/2024	12 meses	139.969,90
2025	110800.126J.35900				01/12/2024	30/04/2025	5 meses	58.320,79
TOTAL gastos financieros							60 meses	699.849,48
TOTAL (inversión + gastos financieros)								5.901.966,18

CUARTO.- Designar a Celestino Avilés Pérez, Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Consejería Educación y Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato en los plazos previstos en el artículo 153.3 LCSP, no pudiendo efectuarse la misma antes de que transcurran 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.





SEXTO.- Notificar la presente Orden al adjudicatario y resto de licitadores, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante, haciéndoles saber que tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Presidencia y Hacienda o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En relación con el recurso especial en materia de contratación, a la vista del informe emitido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, el día 7 de abril de 2020, sobre la suspensión de la tramitación y del cómputo del plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación durante el estado de alarma en el caso de los contratos amparados por la disposición adicional tercera, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, y de la nota informativa publicada en la página web del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales indicando la interrupción del plazo de interposición por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, con la salvedad de que el interesado realice el trámite antes de que pierda vigencia el citado Real Decreto, y efectuada consulta telefónica al mismo, el





día 13 de abril de 2020, informan que, el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación no está suspendido, si se ha acordado motivadamente por el órgano de contratación la no aplicación de la regla general de la suspensión del procedimiento prevista en la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 50 LCSP empezará a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente

22/04/2020 23:12:36

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0107879-84de-7079-ebc2-0050569b6280

